



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS

4342

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de junio de dos mil veintitrés, por UNANIMIDAD (todos los concejales presentes, 5 miembros) aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

“... Visto el expediente tramitado para la determinación de las retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 (1, 2 y bis) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado y artículo 109 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, y teniendo en cuenta el volumen del presupuesto municipal y considerando la asunción de responsabilidades y dedicación de cada uno de los miembros corporativos, la propuesta formulada por la Alcaldía, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Determinar que el cargo de Alcalde de la Corporación se retribuya conforme a los días que dedique al ayuntamiento conforme a la siguiente retribución:

- abono de kilometraje (0,30 €/kilómetro) y gastos
- media dieta 50 €
- dieta de día completo 80 €

**SEGUNDO.** Determinar que los miembros de la Corporación, que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán la cantidad de:

- abono de kilometraje (0,30 €/kilómetro) y gastos
- media dieta 50 €
- dieta de día completo 80 €

Los anteriores conceptos se abonarán para la compensación de gastos originados como consecuencia de actuaciones en el ejercicio de delegaciones o por encargo expreso de la alcaldía.

- asistencia a plenos 50 € por pleno

Caldearenas, 22 de agosto de 2023. El Alcalde, Primitivo Grasa Cebollero.

10336

CSVGK5THKP5KDJIANBOP

